

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO**

En Santiago de Chile, a 01 de Diciembre de 2013, entre la **Fundación Tiempos Nuevos**, en adelante "**La Fundación**", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos fines se cuenta la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad [REDACTED] y doña Luz Marina Lindgaard Vega, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas con el mismo domicilio, comuna y ciudad de Santiago, y la Universidad Alberto Hurtado, Rut: 73.923.400-K, en adelante "**La Universidad**", representada por los señores Fernando Verdugo Ramírez de Arellano, [REDACTED] y Jorge Larraín Ibáñez, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Almirante Barroso N° 10, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, se acuerda suscribir el siguiente Contrato de Perfeccionamiento Docente:

PRIMERO: Objeto.

"La Fundación", encarga a "La Universidad" la realización de dos **cursos de Perfeccionamiento docente con Acreditación CPEIP**, que se detallan a continuación:

Nombre curso	Fechas a realizarse	Total Hrs. Pedagógicas	Lugar de Ejecución	Profesor a cargo del curso
Comprensión lectora como competencia transversal en la EGB	Desde: 7/01/2014 Hasta: 9/01/2014	30	Liceo América Dirección: Avenida Chile N° 198 Los Andes	Rosa Gacto Moscoso
Diseño y efectividad de actividades en matemática para el sistema escolar	Desde: 7/01/2014 Hasta: 9/01/2014	30	Liceo Nicolás Federico Lohse Vargas Dirección: Elicura N°356. Los Vilos	Jorge Neira Silva

SEGUNDO: Condiciones del servicio

Los cursos serán dictados por profesores de la Escuela de Educación Continua de la Facultad de Educación de la Universidad, especialistas que serán designados por ella, y quienes tendrán a cargo el diseño, ejecución y evaluación de dichas actividades.

“La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, en un plazo de 15 días contados desde el término de cada actividad de perfeccionamiento, los siguientes documentos necesarios para archivo y respaldo de “La Fundación” ante auditorías realizadas por MINEDUC:

- a).- Acta final de notas y asistencia de cada curso.
- b).- Copia enviada a CPEIP correspondiente a cada curso de Formulario Único D Informe de matrícula de cursos realizados por instituciones acreditadas
- c).- Copia enviada a CPEIP correspondiente a cada curso de CD en reemplazo de Formulario C con informe de situación final de cada una de las ejecuciones de cursos.
- d).- Original de Libro de clases de cada curso realizado.

TERCERO: Obligaciones de La Universidad.

Los participantes de cada curso recibirán por parte de “La universidad” el programa académico del curso y cronograma de trabajo de la actividad de perfeccionamiento, además un set de materiales de apoyo académico, que incluyen entre otros, guías, pautas de evaluación, y todos los materiales necesarios para la ejecución de las actividades, todos ellos declarados y acreditados ante el CPEIP. Del mismo modo, “La Universidad” en conjunto con “La Fundación”, otorgará certificado de aprobación a quienes finalicen satisfactoriamente este perfeccionamiento académico conforme a los requerimientos de nota mínima 4.0 (cuatro punto cero) y 80% (ochenta por ciento) de asistencia como mínimo. “La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación” los certificados de cada curso, confeccionados de acuerdo a normativa CPEIP en un plazo máximo de 60 días contados desde el término de cada curso.

CUARTO: Obligaciones de la Fundación.

“La Fundación” por su parte, otorgará a los alumnos de cada curso carpetas, lápices, croqueras y chapitas de identificación. Además, se encargará de cubrir el servicio de pausa de café y almuerzo de los alumnos y de los relatores que dictarán el curso de perfeccionamiento. “La Fundación” no cubrirá los gastos de honorarios, traslados, alojamiento ni viáticos de los relatores/as, quedando estos gastos a cargo de “La Universidad”.

QUINTO: Precio.

El valor a pagar por “La Fundación” por los cursos de perfeccionamiento docente es el siguiente:

Nombre Curso de Capacitación	Valor en pesos	Fecha de Pago
Comprensión lectora como competencia transversal en la EGB	2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos)	30 días, contra entrega de factura
Diseño y efectividad de actividades en matemática para el sistema escolar	2.700.000.- (Dos millones setecientos mil pesos)	30 días, contra entrega de factura

Este monto será pagado una vez que hayan finalizado los cursos de capacitación.

“La Universidad” se compromete a entregar a “La Fundación”, la factura del curso en un plazo de 45 días contados desde el término de cada actividad.

El pago de la factura correspondiente debe realizarse por medio de transferencia o depósito con los siguientes datos:

NOMBRE : UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO
 RUT : 73.923.400- K
 BANCO : BANCO CHILE
 CTA CORRIENTE : 01-61604658
 MAIL : La Fundación deberá dar aviso del pago a cmunoz@uahurtado.cl,
tesoreria@uahurtado.cl

SEXTO: Término anticipado.

Ante el eventual término anticipado del contrato por parte de La Fundación, ésta pagará a La Universidad todos los gastos en que ésta haya incurrido para la implementación y ejecución del curso. “No habrá lugar al pago señalado previamente si el término anticipado es motivado por un incumplimiento grave del presente acuerdo por parte de la Universidad, se considerará incumplimiento grave si los cursos comienzan a impartirse en condiciones distintas a las acordadas o con una evidente deficiencia en la calidad del curso.”.

SEPTIMO: Responsabilidad

Las partes acuerdan expresamente que la Universidad será responsable ante cualquier acción o reclamo que pudiere surgir de la prestación del servicio de perfeccionamiento y/o que fuere imputable a sus obligaciones

Asimismo, la entrega conjunta de los certificados señalados en la cláusula tercera no hace responsable a la Fundación ante cualquier acción o reclamo derivado de la prestación del servicio.

OCTAVO: Vigencia Ley N° 20.285.

La Universidad declara conocer que la Fundación se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, La Universidad autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato y sus anexos, con el objeto de que la Fundación cumpla estándares de buenas prácticas relativas a la transparencia en el gasto de recursos públicos.

NOVENO: Ausencia de relación laboral y de exclusividad.

Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre sus respectivos dependientes estableciendo que, el presente acuerdo, constituye un contrato de prestación de servicios regido por las reglas civiles y mercantiles.

La suscripción del presente acuerdo no impide que las partes puedan celebrar acuerdos de igual naturaleza con terceros.

DECIMO: Personerías.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick y de doña Luz Marina Lindegaard Vega para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública de fecha de 24 de diciembre de 2010, otorgada por el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

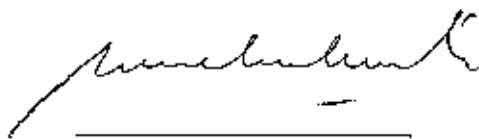
La personería de don Fernando Verdugo Ramírez de Arcillano y de don Jorge Larraín Ibáñez para representar a la Universidad Alberto Hurtado consta en escritura pública de 02 de mayo de 2013, otorgada en la notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.

Para efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Firma y copias.

El presente contrato se firma en (3) ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de La Universidad y dos en poder de Fundación Tiempos Nuevos.



Consuelo Valdés Chadwick
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Fernando Verdugo Ramírez de Arellano
Representante Legal
Universidad Alberto Hurtado



Luz Marina Lindegaard Vega
Directora de Educación
Museo Interactivo Mirador



Jorge Larraín Ibáñez.
Representante Legal
Universidad Alberto Hurtado